

# Resumen de Obligaciones Mensuales

Agosto, 2024



Transforma tu tecnología. Transforma tu negocio.  
EY Ecuador puede ayudarte con las dos. #InnovandoConEY



Building a better  
working world

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	<u>15</u>	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

## Obligaciones Tributarias

- ▶ Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA).\*
- ▶ Declaración de retenciones en la Fuente de IR.\*
- ▶ Declaración del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)\*
- ▶ Declaración y anexo del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).\*
- ▶ Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras (ROTEF).\*
- ▶ Anexo Transaccional Simplificado (ATS).\*
- ▶ Anexo Transaccional Simplificado (ATS) semestral para contribuyentes del Régimen RIMPE.
- ▶ Anexo Movimiento Internacional de Divisas (MID)\*
- ▶ Declaración del Impuesto a Activos en el Exterior.\*

## Obligaciones Societarias

- ▶ Reporte de ventas a crédito a la DINARDAP.

## Obligaciones Laborales

- ▶ Pago de la Decimocuarta Remuneración en las regiones Sierra y Amazonía.

\*Conforme el noveno dígito de su RUC.

# Obligaciones Tributarias

## Anexo Movimiento Internacional de Divisas (MID)

- ▶ Los agentes de percepción y los agentes de retención del ISD deben presentar este Anexo sobre las operaciones del mes anterior.
- ▶ Conforme el noveno dígito de su RUC.



## Anexo Transaccional Simplificado

- ▶ Este Anexo comprende la información mensual relativa a las compras o adquisiciones, ventas o ingresos, exportaciones o ingresos obtenidos del exterior, comprobantes anulados y retenciones pertenecientes al giro del negocio.
- ▶ Se debe presentar en el mes subsiguiente de acuerdo con el noveno dígito de RUC.

## Anexo de ROTEF

- ▶ Los sujetos pasivos de este Anexo deberán registrar la información de las operaciones y/o transacciones económicas efectuadas a nombre de sus clientes permanentes u ocasionales o de sus socios o terceros, según sea el caso.
- ▶ El anexo ROTEF deberá presentarse de manera mensual, en el mes posterior al que corresponda la información de acuerdo con el noveno dígito del RUC.

# Fecha de presentación de las Obligaciones Tributarias

- Los Contribuyentes Especiales deben presentar sus declaraciones y realizar el pago del Impuesto a la Renta, Retenciones de Impuesto a la Renta, IVA, ICE, ISD y MID, **hasta el día 11 del mes**, sin atender al 9<sup>no</sup> dígito del RUC. Cuando esta fecha coincide con días de descanso obligatorio o feriados nacionales o locales, aquella se trasladará al día siguiente hábil.
- Para los demás sujetos pasivos y obligaciones cuando una fecha de vencimiento coincide con fines de semana o feriados nacionales o locales, se trasladará al siguiente día hábil y se realizará de acuerdo con el 9<sup>no</sup> dígito del RUC, como se muestra en la siguiente tabla:

Fechas de Presentación de las Obligaciones

Noveno dígito del RUC	Agosto 2024
1	12
2	12
3	14
4	16
5	19
6	20
7	22
8	26
9	26
0	28

## Obligaciones Societarias

### Reporte de ventas a crédito a la DINARDAP

- ▶ Las compañías que, dentro de sus actividades, realicen ventas a crédito con o sin intereses, tendrán la obligación de presentar hasta el 10 de cada mes la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios.

## Obligaciones Financieras

- ▶ Según lo indicado por la resolución No. UAFE-DG-2022-0129, los abogados, otros profesionales del Derecho y Personas Jurídicas que ofrezcan servicios legales o societarios; así como los contadores y personas jurídicas que realicen servicios contables, cuyas operaciones se ajusten a las indicadas por la Unidad de Análisis Financiero y Económico deberán presentar a esta entidad, reportes de operaciones sospechosas dentro del término de 4 días contados desde que tengan conocimiento de las mismas.



## Obligaciones Laborales

### Pago de la Decimocuarta Remuneración en las regiones Sierra y Amazonía.

- ▶ Los trabajadores perciben una bonificación mensual equivalente a la doceava parte de la remuneración básica mínima unificada para los trabajadores en general.
- ▶ A pedido escrito del trabajador, este valor se recibe de forma acumulada hasta el 15 de agosto en las regiones de la Sierra y Amazonía.



# Contactos EY Ecuador - Tax



**Javier Salazar C.**

Country Managing

Partner

[Javier.Salazar@ec.ey.com](mailto:Javier.Salazar@ec.ey.com)



**Carlos Cazar**

International Taxes and Transactions

Partner

[Carlos.Cazar@ec.ey.com](mailto:Carlos.Cazar@ec.ey.com)



**Alex Suárez**

Tax Compliance and Accounting  
Partner

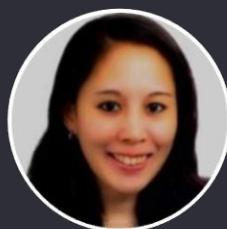
[Alex.Suarez@ec.ey.com](mailto:Alex.Suarez@ec.ey.com)



**Gabriela Michelena**

Global Compliance & Reporting (GCR)  
Executive Director

[Gabriela.michelena@ec.ey.com](mailto:Gabriela.michelena@ec.ey.com)



**Wendy Chiang**

Global Compliance & Reporting (GCR)  
Senior Manager

[Wendy.chiang@ec.ey.com](mailto:Wendy.chiang@ec.ey.com)



**Omar Quelal**

Global Compliance & Reporting (GCR)  
Senior Manager

[Omar.quelal@ec.ey.com](mailto:Omar.quelal@ec.ey.com)

©2024 EYGM Limited.

Todos los derechos reservados.

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórrelo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana.

No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.